Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1495

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 55/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 351.945.-

Asunción, 10 de diciembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" PLURIANUAL - I.D. N° 351.945, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 02 de noviembre de 2020, suscripta por el Dr. Vicente Acuña Appleyard, Director General del Hospital General Materno Infantil San Pablo, en la cual solicita Adenda de Extensión de Ampliación de Vigencia del Contrato Abierto Nº 55/2019, suscripto con la Firma Esterilizadora Paraguaya S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que, según la nota mencionada la Dirección General del Hospital General Materno Infantil San Pablo, expone: "…. *Solicitar apoyo con las gestiones desde su Dirección para iniciar una Ampliación de la Vigencia de Contrato Abierto correspondiente a la Licitación con ID N° 351.945 – SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS, a fin de utilizar el monto máximo del llamado y realizar la ampliación hasta el 31-12/2021*" (Sic.).-

Que, corresponde al Hospital General Materno Infantil San Pablo como administrador del Contrato Abierto N° 55/2019, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

Lote	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Máximo (IVA incluido)	Total de Eventos	Eventos Utilizados	Saldo de Eventos	Monto Total en Gs.
04	SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES VARIOS PARA EL HOSPITAL DE SAN PABLO	EVENTOS	UNIDAD	1	73.500	110.000.000	1.496	566	930	68.355.000

Que al respecto, la Resolución DNCP N.º 4.576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución la Resolución DNCP N° 844/18, establece en el Art. 9º, inc. d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".- (Sic.)

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 " POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTEDS ETAPAS" AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART 63 DE LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención medica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.-

…///

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1795

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 55/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 351.945.-

10 de diciembre de 2020.-
Hoja 02/03

Que, el Administrador del Contrato, solicita la Ampliación de Vigencia del Contrato, puesto que dicho servicio es prioridad para el Hospital de referencia..-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Firma ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., referida a la Ampliación de la Vigencia solicitada.-

Que, considerando lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en la cual se aclara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, no así de **SERVICIOS,** que en este caso en particular la ampliación se refiere a SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS, la norma aplicable es la establecida en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 que menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Los *convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente. (Sic)*

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el* ***Artículo 15°*** *de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Que, por tanto, conforme a todo lo manifestado, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda, conforme al detalle arriba expresado.-

...///

F.N.D.F. Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1795

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 55/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID Nº 351.945.-

10 de diciembre de 2020.-
Hoja 03/03

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1104/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N.º 55/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" PLURIANUAL - I.D. Nº 351.945, *hasta el 31 de diciembre de 2021* de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° Disponer que las demás cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la correspondiente ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución S.G. Nº 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el *Titular de la Dirección General Materno Infantil San Pablo.-*

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 10 DIC. 2020 HORA: 14:00
F.N.D.F.
1708492020 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social